



RESOLUCION - R - N° 6 8 0 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, **3 DIC 1993**

Expte. N° 21.047/93

VISTO:

El pedido de modificación de planta de personal docente, solicitado por la Dirección del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 23569, referida al Régimen Económico - Financiero de las Universidades Nacionales, faculta al Consejo Superior a fijar la planta de personal dentro de los créditos presupuestarios;

Que mediante resolución N° 108-93, el Consejo Superior asignó al citado Instituto el cupo de 5.200 puntos docentes;

Que la modificación solicitada es atendible dadas las necesidades académicas de dicha dependencia;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 071/93 y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal a Fs. 5 vta.,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar la planta de personal docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", con las bajas y altas que se detallan a continuación:

Finalidad:	5 - Cultura y Educación
Función :	30 - Educación Superior y Universitaria
Jurisdicción:	70 - Ministerio de Cultura y Educación
Organismo:	Universidad Nacional de Salta
Inciso:	31 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes
Programa:	030 - Educación Universitaria

Incorporados por res.CS-N° 108-93.....5.200 puntos



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 21.047/93

A L T A S :

CARGOS	PUNTOS
- Cuatro (4) Profesor Tiempo Parcial 3.....	2.888
- Tres (3) Auxiliares Docentes.....	1.893
- Un (1) Profesor Tiempo Parcial 4	481

TOTAL.....	5.262
	=====

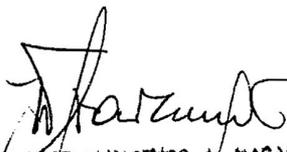
ARTICULO 2º.- Autorizar que la diferencia de sesenta y dos (62) puntos docentes, sea absorbida por los puntos asignados a dicha dependencia mediante resolución CS-Nº 108-93.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




 MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR


 Cta. GAYDEE ALVARENGO DE MAGADÁN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 680-93